28.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 11 ENE 2022

Rad. No. 110014003061 **2020 00006 00**

Cumplido el término pactado por las partes en el escrito militante a folios 26 de esta encuadernación, y de conformidad con el artículo 163 del C. G. P., el Despacho reanuda la presente actuación.

Secretaria controle el término que tiene la demandada para contestar la demanda.

Vencido el término anterior, secretaria ingrese las diligencias la Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Se requiere a la parte actora, para que en el término de cinco días siguientes a la notificación de la presente providencia, manifieste si la demandada cumplió el acuerdo de pago o si realizo abonos a la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 004 fijado hoy 12 ENE 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria